

18496



SOTELOG Cía. Ltda.  
soluciones técnicas constructivas  
en el sector petrolero  
RUC: 1791935799001

Quito, 30 de Junio del 2006

Señores,  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad

Jaime  
30 JUN. 2006  
16440

Escaneado  
5-07-06  
ams

De mi consideración:



valor \$10 = c/a - Ximena Valencia  
C.A.U.

La presente tiene por objeto informar a uds. los cambios ocurridos con las participaciones de SOTELOG Cía. Ltda., ya que como consta en el Documento inscrito en el Registro Mercantil, de la cesión de participaciones, otorgada por la Sra. Julieta Beatriz López López, a favor del Sr. Franklin Hernán López Guerrero; la misma que se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y pagado	Participaciones	Porcentaje
Walter Gutierrez	100	10	25%
Franklin López	200	20	50%
Diego López	100	10	25%
	<u>400</u>	<u>40</u>	<u>100%</u>

Aprovecho la oportunidad para informar a uds. la nueva dirección de la oficina de SOTELOG Cía. Ltda. Ubicada en la Calle Antonio de Marchena OE-2-56 y Versalles, Edificio Cruz Abril, Oficina 102, segundo piso, Teléfono N° 2905337.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Arq. Franklin López G.  
Gerente General  
Sotelog Cía. Ltda.



OL, CESION DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADA.

2006107105



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR:**

**DRA. JULIETA LOPEZ LOPEZ**

**A FAVOR DE:**

**SR. FRANKLIN HERNAN LOPEZ GUERRERO**

**CUANTÍA: USD \$100,00**

Di 3 copias-J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veinte y dos de mayo del dos mil seis, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto, de este cantón. Al otorgamiento de esta escritura comparecen: a) La señora Julieta Beatriz López López, por sus propios y personales derechos. b) El señor Franklin Hernán López Guerrero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de estado civil divorciada y casado respectivamente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y plenamente capaces conforme a derecho, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una al tenor de la siguiente minuta:



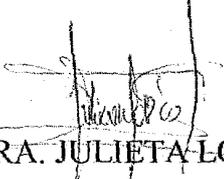
COMPARECIENTES: Al otorgamiento de esta escritura comparecen: a) La señora Julieta Beatriz López López, por sus propios y personales derechos. b) El señor Franklin Hernán López Guerrero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de estado civil divorciada y casado respectivamente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y plenamente capaces conforme a derecho. PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) SOTELOG CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante la Doctora Ivette Haboud, Notaria Primera Encargada el nueve de marzo del dos mil cuatro, debidamente inscrita en el registro mercantil el cinco de mayo del dos mil cuatro. b) Con fecha cinco de mayo del dos mil seis, la Junta Universal de Socios de la compañía resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de diez participaciones suscritas y pagadas de DIEZ DOLARES cada una, de propiedad de la señora Julieta Beatriz López López en favor del Sr. Franklin Hernán López Guerrero. SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y en mérito de los derechos invocados, la Sra. Julieta Beatriz López López, libre y voluntariamente contando con el consentimiento de la junta universal de socios de cinco de mayo del dos mil seis, transfiere diez participaciones suscritas y pagadas de DIEZ DOLARES cada una de su propiedad, en favor del señor Franklin Hernán López Guerrero, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, quien acepta la transferencia por ir en su beneficio. El justo precio que el señor Franklin Hernán López Guerrero paga a la señora Julieta Beatriz López López en dinero efectivo y a entera

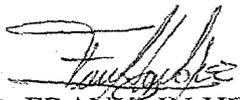


**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



satisfacción de la Cedente, es la suma de CIEN DOLARES (\$100,00) contra la firma de la presente escritura, suma que equivale al valor nominal de las participaciones. En razón de esta transferencia la Cedente enviste al cesionario de todos los derechos que por las participaciones le correspondían en el capital de Sotelog Cia. Ltda.. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. (firmado) Doctora Julieta López, Matrícula número ochenta y cinco, del Colegio de Abogados de Imbabura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL. Leída esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
DRA. JULIETA LOPEZ LOPEZ  
CC.

  
SR. FRANKLIN HERNAN LOPEZ GUERRERO  
CC. 100/83150-0

**(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-**





ACTA No.

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE SOTELOG  
CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día viernes 05 de mayo del 2006, siendo las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la Calle Antonio Marchena OE 2-56 y Versalles, Edificio Cruz Abril, Segundo Piso, oficina No. 102, se reúnen los socios representantes del cien por ciento del capital social: EL Sr. Walter Gutiérrez, propietario de 10 participaciones de \$10 cada una, Franklin López Guerrero, propietario de 10 participaciones de \$10 cada una, Diego López a nombre y en representación de los herederos del Sr. Hernán Pedro Manuel López según consta de la posesión efectiva y del poder que se adjunta, propietario de 10 participaciones de \$10 cada una, y la señora Julieta López propietaria de 10 participaciones de \$10 cada una, dando un total de 40 participaciones de \$10 cada una.

Preside la sesión el señor Walter Gutiérrez y actúa como secretario el señor Franklin López en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. El Presidente solicita al secretario que constate el quorum, quien informa que esta presente la totalidad del capital social de la compañía y que los puntos a tratarse son:

1.- "La transferencia de las participaciones de la Sra. Julieta Beatriz López López en favor del señor Franklin Hernán López Guerrero".

Con respecto al único punto del orden del día el secretario de la junta pone en conocimiento de los socios que la Sra. Julieta Beatriz López López es propietaria de un capital suscrito y pagado de 10 participaciones de USA \$10 cada una, y que de acuerdo con el art. 113 de la Ley de compañías vigente, es la Junta General de socios, el único organismo que puede autorizar esa transferencia mediante consentimiento unánime del capital social.

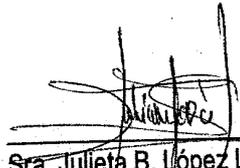
Los socios luego de deliberar y tratar sobre los aspectos legales intervinientes, otorgan su consentimiento por unanimidad para que se realice la transferencia de: las 10 participaciones de USA \$10 cada una de propiedad de la Sra. Julieta Beatriz López López en favor del señor Franklin Hernán López Guerrero. En consecuencia el capital social de la compañía con esta cesión de participaciones estaría integrado de la siguiente forma: Walter Gutiérrez, propietario de 10 participaciones de \$10 cada una, Franklin López Guerrero, propietario de 20 participaciones de \$10 cada una, Diego López a nombre y en representación de los herederos del Sr. Hernán Pedro Manuel López según consta de la posesión efectiva y del poder que se adjunta, propietario de 10 participaciones de \$10 cada una de acuerdo al siguiente cuadro:

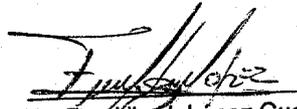
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Walter Gutiérrez.	100	10	25%
Franklin López	200	20	50%
Diego López (herederos)	100	10	25%
	<hr/> 400	<hr/> 40	<hr/> 100%

No habiendo otro punto que tratar, se redacta el acta, se la lee y aprueba la misma por unanimidad y sin cambios, siendo las doce horas el Presidente levanta la sesión. Para constancia firma los concurrentes.



  
Sr. Walter Gutiérrez  
PRESIDENTE

  
Sra. Julieta B. López López  
SOCIA

  
Sr. Franklin H. López Guerrero  
SECRETARIO

  
Sr. Diego López (Mandatario)

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la  
misma fecha de su otorgamiento.-

  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**NOTARIA  
PRIMERA**



RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía SOTELOG CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 09 de Marzo de 2004.-

Quito, 25 de Mayo de 2006.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

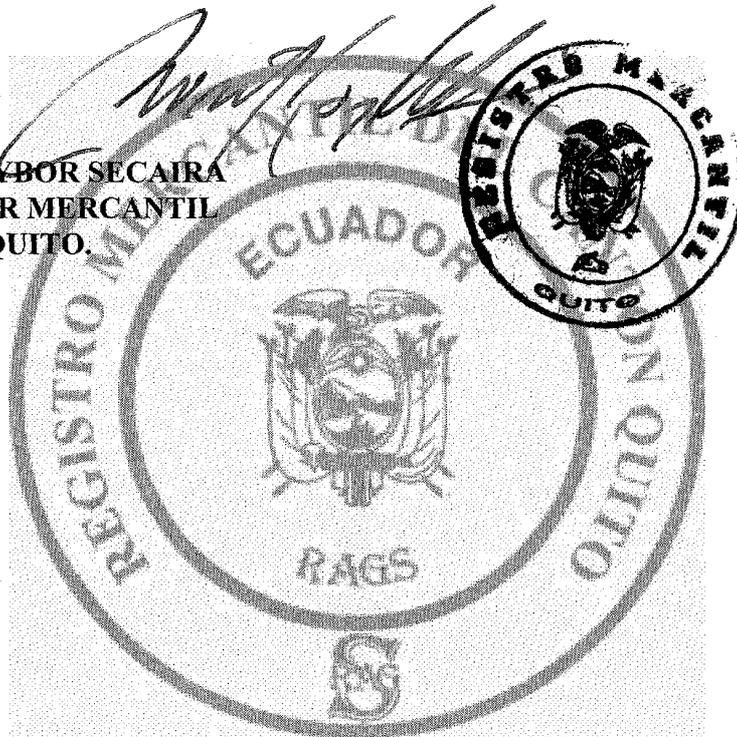


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1132 de REGISTRO MERCANTIL de cinco de Mayo del dos mil cuatro, a fs 946, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía "SOTELOG CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de Junio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng